

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 179-2019-CU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 20. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 15 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución Nº 093-2017-CU del 11 de abril de 2017, se actualizó, el Comité Interno de calidad de la carrera profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución Nº 068-2017-CF/FCE, por el periodo del 15 de marzo de 2017 al 13 de diciembre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio Nº 86-2019-D/FCE (Expediente Nº 01073763) recibido el 04 de abril de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 096-2019-CF/FCE de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual designa el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2021, y conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2019, el punto de Agenda 20. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 096-2019-CF/FCE de fecha 19 de marzo de 2019, a partir del 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2021, el mismo que tiene la siguiente composición:

| | |
|---|---------------------|
| - Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA | Presidente |
| - Mg. RICARDO POMALAYA VERASTEGUI | Miembro |
| - Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA | Miembro |
| - Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO | Miembro |
| - Mg. VÍCTOR GIOVANNY BALLENA DOMINGUEZ | Graduado |
| - ROSA MARIA CHUMBRE CALDERÓN | Estudiante |
| - STANLY EMILIO CHIROQUE BECERRA | Estudiante suplente |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, SNE, SINEACE, Facultades, EPG, DUGAC,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.